

2.1-4.16

Rectoría



Universidad
del Cauca

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0405** DE 2024
(**11 ABR 2024**)

Por la cual se adjudica el proceso contractual No. 008 de 2024.

EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales consagradas en los artículos 69 y 209, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, Resolución Rectoral No. 0397 del 10 de abril de 2024 y

CONSIDERANDO

- 1) La Universidad del Cauca es un ente autónomo, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992 o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.
- 2) Mediante Resolución Rectoral No.0327 del 21 de marzo de 2024, se ordenó la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS Y EXCLUIDOS DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, EN DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL O MARCA COMERCIAL, PARA SER ENTREGADOS A TRAVÉS DE NUESTRA FARMACIA INSTITUCIONAL A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA"
- 3) La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 21 de marzo de 2024, en la página Web de la Universidad.
- 4) En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, concurren y presentaron propuesta:
 - ❖ DISFARMA GC SAS
 - ❖ DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S.
 - ❖ MARMAG DISTRIBUCIONES / DANIELA FERNÁNDEZ RAMÍREZ PÉREZ

De la revisión de las ofertas presentadas se establece:

Ítem	PROPONENTES	REQUISITO		
		JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO
1	DISFARMA GC S.A.S. SAS	HABIL	HABIL	HABIL
2	DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
3	MARMAG DISTRIBUCIONES / DANIELA FERNÁNDEZ RAMÍREZ PÉREZ	HABIL	HABIL	HABIL

- 5) Con dos ofertas habilitadas jurídica, técnica y financieramente, en la fecha y hora señalada para la audiencia de adjudicación, la que, de acuerdo al pliego de condiciones definitivo, en el literal 17 del Capítulo I, se adelantó de manera presencial y virtual, en la

Página 1 de 3



ISO 2001 2115 SC-CER 45812



ICNet CO-SCCER15012

Por una universidad de excelencia y solidaria



cual se procedió a realizar la apertura de los sobres y carpetas digitales No. 2 que contienen las ofertas económicas de los proponentes habilitados.

- 6) Las ofertas presentadas por DISFARMA GC SAS y MARMAG DISTRIBUCIONES / DANIELA FERNÁNDEZ RAMÍREZ PÉREZ, cumple con todos los requisitos establecidos en el Anexo 2 – Oferta Económica, lo que permite continuar con el proceso establecido en el CAPITULO IV - FACTORES DE SELECCIÓN, obteniendo el siguiente puntaje:

PROPONENTE	DISFARMA GC SAS	MARMAG DISTRIBUCIONES / DANIELA FERNÁNDEZ RAMÍREZ PÉREZ
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE
MENOR VALOR EN PRECIOS DE MEDICAMENTOS NO REGULADOS	200	31
MENOR VALOR EN PRECIOS DE MEDICAMENTOS REGULADOS	100	26
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	25	0
TIEMPO DE ENTREGA	15	15
TOTAL	340	72

- 7) En consideración de lo anterior, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector adjudicar el proceso contractual a la empresa **DISFARMA GC SAS**, con Nit. 900580962-2, representada legalmente por el señor JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS identificado con cedula de ciudadanía No. 13.920.613 de Málaga – Santander.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado mediante Resolución Rectoral No. 0327 del 21 de marzo de 2024, a la empresa **DISFARMA GC SAS**, con Nit. 900580962-2, representada legalmente por el señor JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS identificado con cedula de ciudadanía No. 13.920.613 de Málaga – Santander, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS Y EXCLUIDOS DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, EN DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL O MARCA COMERCIAL, PARA SER ENTREGADOS A TRAVÉS DE NUESTRA FARMACIA INSTITUCIONAL A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.”, conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 008 de 2024, por valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.200.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS identificado con cedula de ciudadanía No. 13.920.613 de Málaga, en su calidad de representante legal de DISFARMA GC SAS., quien podrá ser notificado en el Centro Industrial y Logístico San Jorge KM 7 - 400., Anillo Vial Palenque, Diagonal Floridablanca No.



Continuación de la Resolución N° 0405

Rectoría
de 2024



Universidad
del Cauca

22 – 31, Bodegas 89 A 92 GIRON SANTANDER, teléfono 3156482959 - (7) 6915767 ext. 280, o a los correos electrónicos grover.aguilar@disfarma.com.co y licitaciones@disfarma.com.co, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y contratos de la Universidad del Cauca y a la Unidad de Salud.

Dada en Popayán, ciudad universitaria a los 11 ABR 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

F. J. P.
RD

FRANCISCO JOSÉ PINO CORREA
Rector Delegatario

Proyecto: Tatiana M. Abogada Oficina Jurídica
Revisó: Lady Cristina Paz Burbano- Profesional Universitario
Aprobó: Pablo Zambrano Simmonds, Jefe Oficina Jurídica

Página 3 de 3



ISO 9001 2015 SC-CER-150612



IQNet CO-SC-CER-150612

Por una universidad de excelencia y solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co